



13. CONVENIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

El COPTF a pesar de su naturaleza jurídica, no se encuentra gestionado, financiado de forma mayoritaria, ni sus miembros son nombrados por ningún poder público adjudicador, razón por la que no son aplicables las normas referidas a la publicación de contratos, convenios ni encomiendas de gestión y por lo que no se encuentra sometido a la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Aparte, el art. 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solo exige la publicación de contratos formalizados, convenios suscritos y las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

1158 - Partes firmantes y denominación del convenio; objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas; plazo y condiciones de vigencia; órganos o unidades encargadas de la ejecución y obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes.

En el periodo 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 están vigentes los siguientes convenios:

PARTES FIRMANTES Y DENOMINACIÓN	OBJETO INDICACIÓN DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES COMPROMETIDAS	PLAZO Y CONDICIONES DE VIGENCIA	ÓRGANOS O UNIDADES ENCARGADAS DE LA EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS.
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL) y EL COP. Cooperación Educativa entre la Universidad de La Laguna y el Colegio Oficial de Psicología para la realización de	El objeto es regular la colaboración entre la entidad colaboradora y la ULL para facilitar el alumnado matriculado en los títulos de Grado y Máster de la ULL, la realización de prácticas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora y conseguir de esta manera una formación más completa en contacto con el ambiente real del mundo laboral y el trabajo desarrollado en las ocupaciones profesionales relacionadas con los estudios	4 años	Universidad de La Laguna



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

<p>prácticas externas, trabajo fin de grado y trabajo fin de máster.</p>	<p>que curse. Además de establecer un marco de cooperación educativa en materia de TFG/TFM, asignatura cuya superación es requisito imprescindible para la obtención del título de grado y máster, regulados en el RD822/2021 de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.</p>		
<p>ESSCAN-COP Convenio Marco de cooperación entre el Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias para el desarrollo de programas de actuación conjunta.</p>	<p>Regular el marco de cooperación entre el de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y ESSSCAN, mediante el desarrollo de actividades por el cumplimiento de los objetivos de promover la formación, la asistencia mutua y la promoción de la salud.</p> <p>La ampliación de la colaboración estará condicionada, en cada caso a la disponibilidad de los medios de cada entidad, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso. El presente convenio marco no conlleva ningún gasto, estando supeditado a los convenios específicos posteriores que concreten las correspondientes obligaciones.</p> <p>Acciones de colaboración conjunta en el área de formación y en la actualización profesional de los colegiados del Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife, a través de cursos y otras actividades a impartir por la ESSSCAN.</p> <p>Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por las mismas. Organización y/o participación conjuntas de foros, talleres, jornadas, seminarios, mesas redondas y otros tipos de acciones de difusión y sensibilización en materia sanitaria y en la promoción y protección de la salud, dentro de las disponibilidades de ambas partes.</p>	<p>4 años</p>	<p>No tiene costo</p>



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

	<p>Colaboración entre ambas instituciones en la búsqueda de profesionales médicos para acciones formativas, proyectos y programas.</p> <p>Utilización de las instalaciones de ambas instituciones dentro de las disponibilidades de ambas partes.</p> <p>Divulgación de las actividades de ambas partes, incluyendo publicitar y hacerse eco en redes sociales de las actividades realizadas por ambas instituciones.</p>		
<p>Universidad de La Laguna y COP.</p> <p>Convenio para la formación de un listado de profesionales especializados en acoso laboral en orden a la realización de los peritajes exigidos por el protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso psicológico en el trabajo de la Universidad de La Laguna.</p>	<p>Encargo al Colegio Oficial de Psicología de la formación de un listado mediante convocatoria pública realizada al efecto entre sus colegiados de profesionales que pueden realizar peritajes previstos en aplicación del Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso psicológico en el trabajo de la Universidad de La Laguna.</p>	<p>1 año, prórroga expresa de las partes firmantes hasta un máximo de cuatro adicionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>	<p>La Universidad de La Laguna abona los honorarios establecidos en el convenio a los profesionales.</p>
<p>IES María Rosa Alonso y COP.</p> <p>Convenio de colaboración para la formación en centros de trabajo (FCT) y la formación práctica dual en las empresas entre el Colegio Oficial de Psicología y el IES María Rosa Alonso.</p>	<p>El objeto es la realización de un proyecto de formación dual entre el centro educativo y la entidad colaboradora dirigido al alumnado de aquellos ciclos formativos duales autorizados con el fin de proporcionar una cualificación profesional que combine la formación recibida en un centro educativo con la actividad formativa en empresas de acuerdo con el perfil profesional que deben alcanzar el</p>	<p>1 año. Prorrogable anualmente de forma automática hasta un máximo de 4 años.</p>	<p>El centro educativo abona el costo según convenio.</p>



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

	alumnado en relación con los ciclos formativos en que cursan los estudios.		
Cabildo de Tenerife y COP. Convenio Marco entre el Cabildo de Tenerife y el Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife en materia de protección civil para la isla de Tenerife.	Podrán concertarse toda clase de actuaciones que se consideren adecuadas para el correcto cumplimiento de las respectivas competencias a fin de conseguir la máxima calidad y eficiencia en la presentación de los servicios propios de atención de emergencias y en aplicación de los diferentes planes de Protección Civil. Con carácter primordial se pretende articular la asistencia a las víctimas de situaciones de emergencia por parte del área de intervención psicológica en desastres y emergencias del COP, pero también podrán concertarse todo tipo de actuaciones que contribuye a una mejor formación en la atención psicológica en emergencias para el personal destinado a la ejecución de labores relacionadas con la Protección Civil, tanto del CIT tanto del CIT como de otras entidades implicadas.	4 años.	Los gastos serán asumidos parcialmente por el CIT hasta la cuantía que se establezca y se recogerá en futuras adendas al presente convenio marco.
Ayuntamiento de los Llanos de Aridane y el COP. Convenio de colaboración entre el Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en el desarrollo de programas de actuación conjunta en materia de prevención, formación e investigación.	Regular el marco de la colaboración y fomentar acuerdos, entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con todos los aspectos vinculados al desarrollo, planificación, conservación y gestión de los recursos y actividades municipales: -Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. -Realización en común de actividades de divulgación de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes.	Indefinida.	Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas por los órganos competentes de las dos instituciones para cada uno de los acuerdos singularizados en que ésta se concrete.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

<p>Fecam y El COP. Convenio marco entre la Federación Canaria de Municipios y los Colegios Oficiales de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas para la realización de actuaciones comunes en materia de intervención psicológica.</p>	<p>La asistencia a los municipios ante actuaciones de intervención psicológica que se requieran por los municipios que expresamente se adhieran al convenio y que permita una actuación ágil, coordinada y eficaz de estos profesionales en las situaciones en las que están llamados a intervenir.</p> <p>Articular la asistencia a los procesos de selección de personal funcional en los que resulte preceptiva la superación de pruebas psicotécnicas y/o entrevista por parte de los aspirantes, en concreto para aquellos que participen en los procesos selectivos a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado de los Municipios que se adhieran al presente instrumento.</p> <p>Servicio de profesionales en la realización de informes de evaluación psicológica del personal de la Policía Local, para poder portar armas, conforme al Decreto 20/2020 de 5 de marzo.</p> <p>Informe de evaluación psicológica como complemento al examen de salud realizado por parte de Medicina del Trabajo del Ayuntamiento (servicio de prevención propio o externo)</p> <p>Servicio de acompañamiento a los/las agentes de la Policía Local, después de haber intervenido en algún incidente de alto impacto psicológico o por otros motivos.</p> <p>Sesiones de intervención psicológica de apoyo ante incidentes derivados del trabajo.</p> <p>Acciones de formación conjuntas previamente consensuadas en adendas a este convenio y cualesquiera otras que sean requeridas por los municipios.</p>	<p>4 años.</p>	<p>Serán asumidos por los municipios que se adhieran al presente convenio marco, hasta la cuantía que se establezca y que se recogerá en futuras adendas al presente convenio.</p>
---	---	----------------	--



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

	Intervención en incidentes no rutinarios dónde sean activados desde el municipio o con el visto bueno de los alcaldes, si es activado desde el 112.		
La Asociación Española para el fomento y desarrollo de la psicoterapia (AEFDP) y el COP.	Difusión a las diferentes actividades formativas organizadas por la entidad, dirigidas a psicólogos/as en materia de salud y educación, mediante publicidad gratuita en sus medios de información y comunicación (la difusión habrá de ser autorizada previamente por el órgano colegial competente)	1 año.	No tiene costo.
Universidad del Atlántico Medio y El COP.	Se compromete a ofrecer a la Universidad del Atlántico Medio, las siguientes prestaciones: Difusión de la oferta a todos los asociados de los grados y postgrados impartidos por la Universidad del Atlántico Medio. Practicar un 10% de descuento sobre el importe final de la matrícula en los grados y postgrados.	1 año prorrogable	No tiene costo.
Universidad Europea y el COP.	Acceso de los miembros del colectivo que estén interesados en la oferta de estudios de formación profesional, grado y postgrado de la Universidad.	Finalización curso académico. Renovable.	No tiene costo.
IDECO y el COP	Colaboración en la carrera por montaña Tenerife Bluetrail by UTMB 2025, para ayudar a los participantes a comprender mejor su estado anímico durante los días y horas previos a la competición, así como conocer los recursos psicológicos de los que disponen y ayudarles a prepararse mentalmente para el reto.	1 año prorrogable	IDECO abona los gastos derivados de esta actividad.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Fundación IDEO y el COP	Ofrecer intervención psicológica especializada a los trabajadores/as de la Fundación IDEO que refieran estrés laboral y/o hayan sido víctimas de acoso o agresión en el trabajo.	1 año prorrogable	Fundación IDEO abona los gastos derivados de esta actividad.
--------------------------------	--	-------------------	--

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ASOCIACIONES.

PARTES FIRMANTES Y DENOMINACIÓN	OBJETO INDICACIÓN DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES COMPROMETIDAS	PLAZO Y CONDICIONES DE VIGENCIA	ÓRGANOS O UNIDADES ENCARGADAS DE LA EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS.
ADACEA-TF y EL COP.	Colaborar con las organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que atienden a los colectivos más afectados por la crisis económica a través de la prestación de servicios relacionados con la psicología y dispensados por miembros del colegio sin coste alguno para la entidad. Imparticiones clínicas o impartición de talleres, en función de las necesidades que estimen los psicólogos/as.	Renovable anual.	Subvencionado por el IASS, dentro del marco del Proyecto de atención, formación e intervención en enfermedades raras y/o crónicas y sus familiares.
AFITEN y el COP. Acuerdo de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y la Asociación de fibromialgia y fatiga crónica de Tenerife (AFITEN).	Proporcionar a los/as usuarios/as de la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Tenerife talleres formativos y prácticos.	Prórroga automática.	Subvencionado por el IASS, dentro del marco del Proyecto de atención, formación e intervención en enfermedades raras y/o crónicas y sus familiares.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

<p>COVID Persistente Canarias y el COP.</p> <p>Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y la Asociación Covid Persistente Canarias.</p>	<p>Proporcionar a los usuarios/as de la Asociación Covid Persistente Canarias, talleres formativos y prácticos, con carácter psicoeducativo. Una acción enmarcada dentro de la línea de trabajo del Programa de Atención, formación e intervención en enfermedades raras y/o crónicas del COP subvencionado por el IASS.</p> <p>Ofrecer atención psicológica gratuita a las usuarias/os de la entidad en el lugar que establezcan previo acuerdo usuario y profesional. Las consultas se llevarán a cabo en función de las necesidades que estimen los/as profesionales colegiados/as que pertenecen al Programa descrito anteriormente.</p> <p>Cuantas acciones sean acordadas por ambas entidades dentro del marco de actuación del Programa.</p>	<p>Prórroga automática.</p>	<p>Subvencionado por el IASS, dentro del marco del Proyecto de atención, formación e intervención en enfermedades raras y/o crónicas y sus familiares.</p>
<p>Asociación Tinerfeña de enfermos reumáticos (ASTER) y el COP.</p>	<p>Colaborar con las organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que atienden a los colectivos más afectados por la crisis económica a través de la prestación de servicios relacionados con la psicología y dispensados por miembros del colegio. Intervención clínica o impartición de talleres en función de las necesidades que estimen los psicólogos/as colegiados/as que pertenecen al proyecto de enfermedades raras y/o raras.</p>	<p>Renovable.</p>	<p>Subvencionado por el IASS, dentro del marco del Proyecto de atención, formación e intervención en enfermedades raras y/o crónicas y sus familiares.</p>
<p>Parkinson Tenerife y el COP.</p> <p>Acuerdo de colaboración entre el Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife y la Asociación de Parkinson de Tenerife.</p>	<p>Proporcionar a los usuarios/as talleres formativos y prácticos. Una acción enmarcada dentro de la línea de trabajo del Programa de Enfermedades Raras y/o crónicas subvencionado por el IASS.</p>	<p>Prórroga automática.</p>	<p>Subvencionado por el IASS, dentro del marco del Proyecto de atención, formación e intervención en enfermedades raras y/o crónicas y sus familiares.</p>



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Atelsam y el COP.	<p>El Programa Arco de información, orientación y asesoramiento gestionando por salud mental ATELSAM, financiado por el Gobierno de Canarias, y es destinado a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social.</p> <p>Se comprometen a la derivación de personas que puedan ser beneficiarias de las acciones del proyecto ARCO, para información, orientación y asesoramiento a quienes padezcan un trastorno mental grave, cuando proceda y viceversa, recibiendo el contacto de las personas derivadas por el proyecto ARCO para ser atendidas en los proyectos que el COP tenga en marcha atendiendo a sus condiciones y requisitos de acceso, sin menoscabo del rechazo a la atención de quienes no cumplan con el perfil y/o condiciones para ser atendidos/as.</p>	1 año.	No tiene costo.
--------------------------	--	--------	-----------------

1164 - Modificaciones realizadas durante la vigencia: objeto y fecha.

No existen modificaciones durante el periodo 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025 para esta categoría.